Seremi
Región de Arica
y Parinacota

Administración
Bienes Nacionales

PONE TERMINO A DESTINACION OTORGADA A LA GOBERNACION PROVINCIAL DE PARINACOTA, SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA MANZANA N° 34, LOTE N° 1, PLANTA, COMUNA DE PUTRE, MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 1046 27/12/2012

ARICA, 29 DIC. 2015

RES. EXENTA N° 1501 /

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1046 de fecha 27 de Diciembre de 2012, la Orden Ministerial N° 01 de fecha 09 de Marzo de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 sobre administración, disposición y adquisición de bienes fiscales; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo Nº 45 del 18 de Mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa a doña Ingrid Robles Araya en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1046 de fecha 27 de Diciembre de 2012 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se otorgó en Destinación a la Gobernación Provincial de Parinacota, el inmueble fiscal ubicado en la Manzana N° 34, Lote N° 1, Planta A, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, amparado por una inscripción que rola a favor del Fisco a fojas 1318 vta., N° 520, del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2011, singularizado en el plano N° 15201-1491-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales.

2.- Que, con fecha 03 de Diciembre, la Gobernación Provincial de Parinacota, solicito la Destinación de toda la manzana N° 34, con el fin de regular el uso que los distintos Servicios públicos entregan a la comunidad en el pueblo de Putre, siendo esta solicitud aprobada por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, notificada mediante Oficio N° 4106 de fecha 03 de Diciembre de 2015.

3.- Que, producto de lo anterior, no es posible continuar con la Destinación entregada a la Gobernación Provincial de Parinacota mediante Resolución Exenta N° 1046 de fecha 27 de Diciembre de 2012.

Seremi
Región de Arica
y Parinacota

Ministerio de
Bienes Nacionales

RESUELVO:

1.- **PÓNGASE TÉRMINO** a la **DESTINACION** del inmueble fiscal ubicado en la Manzana N° 34, Lote N° 1, Planta A, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, otorgada a favor de la Gobernación Provincial de Parinacota, debido a la cláusula anteriormente señalada.

2.- Remítanse los antecedentes relacionados con la Destinación al archivo Regional de esta Secretaría Regional Ministerial y efectúese la mantención informática respectiva.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
ARICA Y PARINACOTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

INGRID ROBLES ARAYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

LPC/COB/sse

Distribución:

- Interesado/a.
- Unidad de Bienes.
- Archivo de Resolución.

SEREMI
Región de Arica y Parinacota

Ministerio de Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PROVINCIA DE PARINACOTA, COMUNA DE PUTRE, PUEBLO DE PUTRE, MANZANA Nº 34, LOTE Nº 1, PLANTA A, AL MINISTERIO DEL INTERIOR – SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR – GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA; EXPEDIENTE Nº 152DE596247.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Jefe Unidad Jurídica Región de Arica y Parinacota

Arica, 27 de Diciembre de 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1046 - 2012**

VISTOS:

La solicitud presentada por el **MINISTERIO DEL INTERIOR – SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR – GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA**, **Folio Nº 152DE596247**; el informe de recomendación Nº 281 de 26 de Diciembre de 2012 de la Unidad de Bienes Nacionales de la región de Arica y Parinacota; el Oficio Nº 1679 de 7 de diciembre de 2012 de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado; el decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Orden Ministerial Nº 1 de 21 de septiembre de 2012 de la Ministra de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por el Decreto Supremo Nº 79 de 20 de abril de 2010; el Decreto Supremo Nº 42 del 09 de Mayo de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales, sobre nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha de fecha 04 de Octubre de 2012, **El MINISTERIO DEL INTERIOR – SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR – GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA**, ha solicitado mediante postulación N° 152DE596247, la destinación de un inmueble fiscal, singularizado como planta A del Lote Nº 1 de la Manzana Nº 34 del pueblo de Putre, de la comuna del mismo nombre, de la Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota, ello con el objetivo regularizar la ocupación del inmueble fiscal, actualmente destinado como salón de reuniones y conferencias de los diversos servicios públicos con asiento en el Pueblo de Putre.

2.- Que, el inmueble fiscal objeto de la presente destinación se encuentra disponible y cumple con la normativa vigente para ser considerado como susceptible de ser destinado de acuerdo a la Orden Ministerial Nº 1 del año 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales, en relación a lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 del año 1977.

RESUELVO:

I.- **DESTÍNESE** al **MINISTERIO DEL INTERIOR – SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR – GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA,** el inmueble fiscal singularizado como planta A, del Lote Nº 1 de la Manzana Nº 34 del pueblo de Putre, de la comuna del mismo nombre, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota, individualizado en el plano Nº 15201-1491-CU, del Ministerio de Bienes Nacionales; inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 1318 Nº 520, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 2011; con una superficie aproximada de **588,24** metros cuadrados; cuyos deslindes, según plano son:

NORTE:	Calle Prat, en línea recta de 12,30 metros;
ESTE :	Planta B, en línea recta de 5,30 metros;
SUR :	Pasillo y planta H, en línea recta de 12,30 metros; y
OESTE:	Calle Carrera, en línea recta de 5,30 metros.

El cuadro de coordenadas que complementa el plano Nº 15102-1491 - C.R., y su minuta de deslindes, se entienden formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

II.- La presente destinación se otorga bajo las siguientes condiciones, sin perjuicio de las obligaciones y prohibiciones señaladas en el D.L .1939 del año 1977:

a.- La presente destinación del inmueble fiscal, tendrá como objeto específico servir de casa – habitación al funcionario público que el Servicio Beneficiario determine. Para estos efectos, deberá dictarse la resolución correspondiente mediante la cual asignare el inmueble fiscal al funcionario señalado, quien deberá cumplir con los requisitos legales para su asignación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 91 de la ley 18834 sobre Estatuto Administrativo. La asignación en arrendamiento funcionario del inmueble fiscal destinado, deberá ser comunicada a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota.

b.- El inmueble fiscal destinado deberá ser ocupado dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de la presente resolución, debiendo el Servicio beneficiario comunicar a éste Secretaría Regional, el hecho de su ocupación y el acto autorizatorio de la misma de acuerdo a letra anterior.

c.- El Servicio destinatario, deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales en el momento mismo en que termine su utilización para el objeto específico a que fue destinado, ó dentro del plazo señalado en la letra anterior sin fuere utilizado

d.- Queda absolutamente prohibido a la Institución Beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

e.- Todos los gastos que se originen por la reparación, conservación, ejecución de obras y pago de servicios básicos, tales como agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que este afecto el inmueble fiscal, serán de cargo exclusivo del Servicio destinatario.

f.- El destinatario deberá solicitar autorización al Ministerio de Bienes Nacionales, en el evento que requiera efectuar obras en el inmueble destinado.

g.- Es obligación del destinatario impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble fiscal destinado.

h.- El servicio destinatario deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota, una "**Declaración Jurada de Uso**", completa y firmada por el representante legal, la cual se hará exigible y obligatoria a contar del primer año de vigencia de la presente concesión y hasta su término. Para estos efectos, esta declaración jurada de uso deberá presentarse según el formato Ministerial establecido y publicado en la página web del Servicio www.bienesnacionales.cl, y en cuya virtud se informará al servicio, acerca del estado, uso y destino que se le esté brindando al inmueble fiscal destinado. La no presentación de esta declaración jurada de uso, su presentación extemporánea o información falsa en ella contenida será causal suficiente para iniciar el procedimiento de término de la presente destinación, si la autoridad así lo calificare.

III.- Notifíquese la presente resolución de destinación a la **Gobernación Provincial de Parinacota**.

IV.- Archívese en la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota el expediente N° **152DE596247.**

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FELIPE ANDRADE GORIGOITÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MCZ

DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Unidad de Bienes
- Unidad de Catastro
- Expediente
- Archivo.